

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1.50 pesetas.—Por un número suelto 0.25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0.10 id.—Anuncios para los que no lo son 0.25 id.

Num. 4472

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

SECCION OFICIAL

Núm. 2117

Gobierno Civil.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 61 y 62 de la vigente ley orgánica, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para el día 30 del presente mes, á las 12 de su mañana, en el Palacio de la misma, á fin de celebrar sesión extraordinaria con objeto de tratar sobre asuntos relacionados con el actual estado sanitario y acordar las resoluciones procedentes.

Lo que he dispuesto anunciar en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Palma 21 Septiembre 1895.

EL GOBERNADOR,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2118

Sanidad.—Habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado para la presentación de solicitudes, sobre la provisión de la vacante de Subdelegado de Medicina del partido de Mahon, sin que se haya recibido ninguna en este Gobierno; se anuncia de nuevo por segunda vez dicha vacante, á fin de que los Señores Profesores de la facultad de Medicina que deseen obtener la expresada plaza, puedan solicitarla de este Gobierno en el plazo de 20 días, contados desde el en que se inserte esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á sus instancias las correspondientes copias de sus títulos académicos.

Palma 21 de Septiembre 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2119

Minas.—D. Emilio C. Buil, vecino de Ibiza, ha presentado una solicitud de Registro de ocho pertenencias de mineral de plomo con el título de «Virgen del Carmen», sitas en terrenos propiedad de Miguel Marí Vildes, y de Bartolomé Marí y Martí, del término municipal de San Juan Bautista, en Ibiza, lindante por el N. con los de Francisco Roig (Lluch) y Antonio Torres y Ripoll; por el E. los de Miguel Ferrer Sastre, Juan Marí Refila y Antonio Negro; por el S. los de Francisco Marí y

Moreno, y por el O. los de José Mayans y Juan Marí y Martí. Hace la siguiente designación.

Punto de partida el pozo llamado de la Argentera de San Juan, midiendo al N. 300 metros en donde se pondrá la primera estaca, y sucesivamente de este punto 100 metros al E., 400 al S., 200 al O., 400 al N. y 100 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 18 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2120

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta por medio de pliegos cerrados, de los pastos de las murallas de Alcudia de propiedad del Estado y bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas por la temporada y condiciones que á continuación se expresan; se hace saber al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan hacerlo el domingo 29 del presente á las doce de su mañana y terminada á admisión de pliegos á las 12 y media simultáneamente en esta Capital ante el Sr. Delegado de Hacienda, Interventor Abogado del Estado, Administrador y el Competente Escribano; y en la referida Ciudad de Alcudia ante el señor Alcalde, Procurador síndico y Escribano ó Fiel de fechos de dicha Corporación.

Pliego de Condiciones

1.º No se admitirá postura menor de la de doscientas cincuenta pesetas que antes se señala.

2.º El arriendo empezará el día cinco de Octubre próximo y finirá el veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

3.º El rematante deberá satisfacer precisamente en metálico el importe del arriendo ofrecido en el término de tercero día después de habersele notificado la aprobación del remate.

4.º No podrá pedir el arrendatario perdon ó rebaja, el contrato debe ser á suerte y ventura sin objeción á ser indemnizado por cualquier incidente que ocurra.

5.º El rematante entrará en posesión del arriendo siempre que la subasta merezca la aprobación de la Superioridad y haya verificado el ingreso importe del remate.

6.º El arrendatario no sufrirá otro desembolso que el pago de derechos á los Escribanos, Fiel de fechos, papel que se invierta en el expediente, y escritura; en caso de no haber rematante los derechos

de subasta serán arregladamente á lo que dispone el artículo 18 de la R. O. de 16 Junio 1853.

7.º Las posturas se harán en pliegos cerrados acreditando previamente haber hecho el depósito que será el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

8.º En caso de que el arrendatario no cumpla la obligación del pago en los términos contratados quedará sujeto á la acción que contra él intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar y con pérdida del depósito que hubiere constituido.

Palma 20 Septiembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Rafael Llanos.

Núm. 2121

TESORERIA DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Negociado de Recaudación.—El día 20 del corriente mes termina en esta Capital, el primer período de cobranza voluntaria de las Contribuciones Urbana, Rústica y pecuaria ó Industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico; y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas que podrán verificarlo sin recargo durante los días 21 al 30 del actual en la oficina Recaudadora Constitución 54.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de la localidad para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 19 Septiembre de 1895.—El Tesorero, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 2122

ALCALDIA DE BUÑOLA

Hace unos nueve días que en el corral público de esta villa se halla detenida una perra podenca sin que haya comparecido hasta la fecha su dueño y si el domingo próximo día veinte y dos del actual á las diez de su mañana no se ha presentado persona á recogerla, se venderá en pública subasta, rematándose á favor del mejor postor.

Buñola 16 Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro José Jaume.

Núm. 2123

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal en el cuarto trimestre de 1894 á 95.

Sesión ordinaria de 8 Abril en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta anterior. Se acuerda se remita nuevamente la cuenta de Caja del trimestre anterior por no haberse publicado en el B. O. de la provincia la que se remitió el primero del actual.

Se hace constar la falta de asistencia a esta sesión y anteriores de los Concejales Payeras, Martí, Siquier y Pons.

Se da cuenta de haberse aprobado en

cinco del actual el presupuesto adicional al ordinario de 1894-95.

En atención á que todos los servicios municipales, y especialmente el ramo de contabilidad, marchan perfectamente, llevándose los libros de la Secretaría como está prevenido, lo mismo que los balances, cuentas y acta de arqueo, sin haber dado lugar á que la superioridad reclamara ni una sola vez el cumplimiento de ningun servicio; se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento por el celo que tiene demostrado, y significar al propio tiempo, la satisfacción del Ayuntamiento al señor Secretario D. Francisco Camps Tapias por el celo é inteligencia que ha demostrado constantemente en el cumplimiento de su deber haciéndose constar así en acta para su satisfacción y estímulo.

Se acordó que tan pronto sea posible se disponga el arreglo del archivo municipal.

Sesión ordinaria del 13 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior.

Consta la falta de asistencia de los Concejales Martí, Payeras, Siquier y Pons.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil dando traslado de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, acordándose se acuse recibo creyendo está cumplimentado lo que se dispone.

Sesión ordinaria del 22 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de instrucción pública ordenando se consigue en el próximo presupuesto la cantidad de 160 pesetas que le adeudan al maestro por alquileres, acordándose que no proceda.

Se aprobó el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de este año después de haber estado expuesto al público por quince días sin que se produjera reclamación alguna autorizándose su cobranza; se enteró el Ayuntamiento de la convocatoria para las próximas elecciones municipales designándose los mismos locales que en las anteriores.

Sesión ordinaria del 20 de Mayo en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior.

Se acordó la publicación en el B. O. de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Se acordó intentar el arriendo á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor por no haber dado resultado los medios intentados.

Sesión ordinaria del 25 de id.—Se aprobó el acta anterior.

No asiste el Concejal Palou.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobernador ordenando se pague al maestro de la escuela de niños la cantidad de 160 pesetas, exponiéndose varias proposiciones.

Enterado el Ayuntamiento de la solici-

tud de D. Matías Ferrer reclamando cierta cantidad, se acordó pagar el crédito que figura en presupuesto.

Se acordó acudir en alzada del acuerdo de la Delegación de Hacienda concediendo baja de la cuota de consumos de don Sebastián Martí, D. Arnaldo Mir y D. Damián Capó, protestando los Sres. Payeras, Siquier y Pons.

Se dió cuenta de una instancia de don Jaime Capó Siquier, pidiendo la nulidad de las últimas elecciones municipales por lo que respecta á los electos proclamados D. Sebastián Payeras Martí y D. Antonio Capó por figurar en las listas varios individuos de idénticos nombres y apellidos, y de otra solicitud de Antonio Capó y Capó reclamando la credencial de Concejal, acordándose dar vista y conocimiento á los interesados contando lo dicho por el Sr. Payeras en contra y adhesión de los Sres. Martí, Pons y Siquier.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren á las ocho y media de la noche.

Por el Sr. Martí se pregunta á la Presidencia si se ha cumplido la orden del Gobernador sobre alzamiento en ciertos embargos, contestándose que no había tal orden.

Sesión ordinaria del día 1.º Junio.—Se aprobó la anterior.

Faltan los Sres. Mascaró, Palou, Buales y Capó.

Se acordó pagar á D. Arnaldo Mir 97 pesetas y el resto de 66 que reclama, que se pague de imprevistos, protestando el Sr. Alcalde.

Se acordó pagar á D. Matías Ferrer el crédito que figura en presupuesto.

Por el Sr. Payeras se pregunta si el Depositario es vecino de ésta, contestando que sí.

Se aprobó el expediente de medios para cubrir el cupo de consumos.

No habiendo más documentación de que dar cuenta, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 10 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que para la subasta de los arbitrios municipales rigen las mismas condiciones que el año anterior.

El Sr. Payeras propone que el reparto de consumos se forme en dos grupos: vecinal y gremial. Se adhieren tres Concejales protestando otros dos.

El Sr. Payeras dice declina su responsabilidad por los acuerdos que no se cumplan, y que desea ver los libros de la Depositaria y se ha cumplido la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo manifestándose por el Alcalde que se contestó lo procedente.

El mismo Sr. Payeras reconviene á la Alcaldía porque no se han pagado los atrasos al Guarda Jurado y al ex Secretario, proponiendo se pague del bolsillo particular de los causantes.

El mismo denuncia á un industrial.

El Depositario presenta una relación de deudores del impuesto de consumos.

El Sr. Payeras pide explicaciones sobre el repartimiento general manifestándose que esté suspendida su cobranza.

Sesión ordinaria del 15 de id.—Se aprobó la anterior.

Se acordó acudir en alzada del acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre baja en una cuota de consumos.

Se denuncia á varios industriales por no pagar la correspondiente contribución. Se acuerda que el apoderado del Ayuntamiento rinda su cuenta.

Sesión ordinaria del 20 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre baja de la cuota de consumos de D.ª Antonia Martí, acordándose acudir en alzada.

Se enteró el Ayuntamiento del nombramiento de la Junta Municipal de Sanidad.

Dado cuenta del recurso de Rafael Alomar reclamando las costas de cierto expediente.

Se aprobó el expediente de medios para cubrir el cupo de consumos para el próximo año económico.

Se acordó el recargo municipal del 100 por 100 sobre carruajes de lujo.

Sesión extraordinaria del 27 de id.—Se aprobó y firmó la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del Gobernador ordenando la devolución de cierta cantidad á los concejales que el Ayuntamiento declaró responsables en cumplimiento de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, acordándose la formación de un presupuesto extraordinario y el Sr. Martí en voto particular dice que se pague por los Concejales que ordenaron la ejecución adhiriéndose el Sr. Pons.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 11 Marzo.—Se aprobaron el acta anterior y los presupuestos adicionales de 94 á 95 y el ordinario de 95 á 96.

Buger 11 de Julio de 1895.—Francisco Camps, Srio.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy de que certifico.

Buger 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Siquier.—P. A. del A.—Francisco Camps, Srio.

Núm. 2124

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta Municipal y Pericial durante el cuarto trimestre del próximo pasado año económico de 1894-95, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó delegar en representación del Ayuntamiento para dirigir las fiestas anualmente acostumbradas en el Oratorio de Nuestra Señora del Bonay, en unión del Obrero y Capiller, al segundo teniente de Alcalde y un Concejal.

Se verificó el sorteo de las personas que, en unión del Ayuntamiento, han de determinar y acordar el medio ó medios de cubrir en el próximo ejercicio de 1895 á 1896 los cupos de consumos, cereales, sal y alcohols de esta población.

Se acordó fijar las cuentas municipales de 1893-94, presentadas por los cuenta-dantes; aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1894-95 y de fijación al público por quince días, transcurridos los cuales se someta á la discusión y votación de la Junta Municipal.

Sesión extraordinaria del día 10 de id.—Se acordó por el Ayuntamiento y asociados ensayar, en vista de la imposibilidad de adoptar al municipio la Administración Municipal ó recaudación directa de los cupos de consumos para 1895-96, el medio de los encabezamientos gremiales por un año; caso de no dar resultado, el arriendo á venta libre de uno á tres años; y no ofreciendo tampoco resultado, el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que, con motivo de hallarse los caminos vecinales en mal estado á consecuencia de los aguaceros y de las insignificantes cantidades que en ellos han podido invertirse en este año y el anterior por la miseria en que se encuentra el vecindario en razón de las malísimas cosechas habidas en dichos dos últimos años, se destina de hoy en adelante el pecn único y exclusivamente al cuidado de los espresados caminos, relevándola en consecuencia de la custodia de los campos y poblado.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Enteróse el Ayuntamiento del reparto formado por la Excm. Diputación Provincial entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones de su presupuesto en el ejercicio de 1895-96.

Se acordó practicar la liquidación de las cédulas personales del actual presupuesto y remitir á la Tesorería de Hacienda las

sobrantes debidamente justificadas, ingresando en ella el saldo de las realizadas.

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo.—En vista del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del ejercicio de 1895-96, del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, ni Administración Municipal, á la cual se renuncia, se acordó cumplimentar lo que dispone el artículo 74, regla 3.ª del Reglamento, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, ó en su caso, la segunda.

Sesión ordinaria del día 5 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó designar para las próximas elecciones de Concejales los locales en que la votación ha de tener lugar y los Presidentes de las tres Secciones en que se divide este término municipal.

Sesión extraordinaria del día 16 de id.—Se acordó verificar el sorteo entre los dos Concejales presuntos del distrito del Convento que resultaron empatados en la última elección de Concejales, dando por resultado haber favorecido la suerte á don Antonio Riutort Ribot; cuyo resultado con la lista de los Concejales definitivamente elegidos en todo el Municipio, se acordó se exponga al público de seguida en la parte exterior de estas Casas Consistoriales por espacio de ocho días á los efectos de reclamación.

Sesión extraordinaria del día 31 de id.—Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos de 1895-96, habiendo sido infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes; y procediendo en este caso declarar forzoso encabezamiento el de uno de los grupos de líquidos y granos, cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general sea superior, siéndolo en esta localidad y su término el de líquidos, la Corporación acordó declarar forzoso encabezamiento el de los líquidos para el año económico de 1895-96, haciéndose público este acuerdo con la advertencia en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agremiables.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior, é igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del presente ejercicio económico 1894-95.

Se enteró el Ayuntamiento de la liquidación de débitos que tiene con el Tesoro en fin de Marzo último por valores del presupuesto de 1893 á 94 y anteriores; cuya liquidación ha formado la Intervención de Hacienda de la Provincia; y resultando que tan solo aparece en la referida liquidación un débito de 1821 pesetas por el impuesto de cédulas personales de 1888 á 89. Se acordó la conformidad con el resultado dicha liquidación, sin perjuicio de exigir la responsabilidad á quien corresponda por haber dejado de ingresar á su tiempo la cantidad que la Intervención reclama.

Sesión ordinaria del día 9 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

En vista del expediente referente al gremio de líquidos para realizar el cupo y recargos de 1895 á 96, y resultando que las clases agremiales no han concurrido en ninguna de las dos reuniones á que han sido convocadas, y con arreglo á lo que dispone el art. 107 del Reglamento en su párrafo 2.º, se acordó en el acto designar por sorteo, y así se verificó con las debidas formalidades, once individuos que representen el gremio de líquidos.

Se acordó manifestar á la Administración de Hacienda que, á pesar de los varios bandos publicados, para que los que poseen carruajes de lujo en este Distrito presentasen en esta dependencia la relación duplicada que previene la instrucción vigente, ninguna se ha presentado, ni tampoco se tiene noticia de que exista ca-

rruaje alguno sujeto al pago del impuesto, ni de los que exceptúa la R. O. de 19 de Septiembre de 1893.

Sesión ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Formáronse los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales para el próximo ejercicio de 1895 á 1896.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el año económico 1895 á 96 y se acordó su exposición al público por término de quince días á los efectos de reclamación.

A solicitud de Cristóbal Más Ginard, se acordó declararle vecino de esta villa.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar fallidas varias cuotas de contribuyentes por el impuesto de consumos de 1893 á 94 y 1894 á 95; y prevenir al Recaudador municipal que active el expediente de apremio contra los que aún se hallan en descubierto por el citado impuesto del corriente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de los haberes que hasta hoy se deben á los empleados del Municipio; como igualmente el de las demás obligaciones vencidas del presupuesto municipal, á medida que ingresen fondos en la Caja.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19 de Mayo de 1895.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1895 á 96 y el adicional al ordinario de 1894 á 95.

Se nombró una comisión del seno de la Junta para que examine las cuentas municipales de 1893 á 94 y emita dictámen á la posible brevedad.

Sesión del día 26 de id.—Se acordó por unanimidad, conforme con el dictámen del Regidor Síndico y de la Comisión del seno de la Junta, fijar como definitivas y legales las cuentas municipales de 1893 á 94, y que se remitan al M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con su copia y demás documentos prevenidos por instrucción.

JUNTA PERICIAL

Sesión del día 9 de Mayo.—Se acordó confeccionar el reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el ejercicio de 1895 á 1896.

A solicitud de un propietario del término, se acordó rectificar la riqueza imponible de una finca rústica que posee en este Distrito por resultar notablemente equivocada.

Sesión del día 23 de id.—Se acordó la confección del reparto sobre la riqueza urbana de este Distrito para el próximo ejercicio económico de 1885 á 96.

Petra nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Catalá.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Petra diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Catalá, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Salom.

Núm. 2125

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Día primero de Julio.—Fue aprobada la anterior.

Día primero de id. hubo sesión inaugural.—El Presidente invitó á los Concejales electos para que tomara asiento, se entregó la Presidencia al Concejal elegido por mayor número de votos, se pasó á la elección de Alcalde el elegido ocupó la Presidencia, se pasó á la elección de dos Tenientes y un Síndico, se procedió á dar su respectivo número á los Concejales, se señaló el número de sesiones ordinarias por semana

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAHON

Cuarto trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		11159'32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		40563'38

Cargo.	51722'70
Data por pagos verificados en igual trimestre.	49507'02

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2215'68
---	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	1871'15	950'05	2821'20
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	15107'41	9302'34	24409'75
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	4125'00	2905'00	7330'00
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	584'00	32'00	616'00
8 Resultas.	6840'60	1433'52	8274'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	74250'00	25940'47	100190'47
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo.	103078'16	40563'38	143641'54

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	9694'56	5482'20	15176'76
2 Policía de seguridad.	1820'00	910'00	2730'00
3 Policía urbana y rural.	12074'33	6550'12	18624'50
4 Instrucción pública.	14973'68	4754'80	19728'48
5 Beneficencia.	1071'16	500'00	1571'16
6 Obras públicas.	5305'49	2408'91	7714'40
7 Corrección pública.	1758'03	586'04	2344'07
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	44307'79	25706'78	70014'57
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	913'75	680'69	1594'44
12 Resultas.	"	1927'48	1927'48
Data.	91918'84	49507'02	141425'86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mahon á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, Gabriel Orfila.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Mahon á 30 de Junio de 1895.—El Secretario Contador, E. Linares.—V.º B.º—El Alcalde, S. Vinent.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se instalaron en sus cargos á los concejales electos en las últimas elecciones, y cumpliendo lo que dispone el art. 54 de la ley Municipal.

Se procedió á la elección de Alcalde, Tenientes y Regidor Síndico, determinándose despues el orden de preferencia á los demás señores concejales con relacion al número de votos obtenidos en su respectiva elección.

Se acordó por unanimidad celebrar una sesión ordinaria cada semana señalando para ello los domingos á las ocho de la mañana.

Sesión ordinaria de día 7 de id.—Se aprobó el acta de la anterior: El Sr. Pre-

sidente dió cuenta á los Sres. presentes del nombramiento de Alcaldes de barrio y pedáneos hecha por el mismo para durante el presente bienio.

Se procedió al fijar las comisiones permanentes en que debe dividirse este Ayuntamiento.

Seguidamente y en cumplimiento al artículo 156 de la consabida ley se procedió al nombramiento de Regidor Interventor.

Sesión ordinaria de día 14 de id.—Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos del pasado mes y el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento tambien el pasado mes, acordándose remitirlo al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se nombró el Alcalde pedáneo del lugar de Calonge en razón á no haber aceptado el nombramiento el primero.

Se nombró tambien á Andrés Rigo Escalas peon caminero del trayecto que mide desde la salida de la población con di-

señalándose día y hora, se nombró Regidor interventor.

Día siete de id.—Fué aprobada la anterior, dió conocimiento el Alcalde de los nombramientos de Alcalde de barrio, se nombraron las comisiones permanentes en votación secreta, se nombró un concejal para asistir á las subastas de consumos, se acordó se celebre los días veinte y cuatro y veinte y cinco del actual la tradicional fiesta popular cívico costeada por los fondos municipales, nombrándose mayordomos.

Día catorce de id.—Fué aprobada la anterior, se dió conocimiento á la Corporación por el Sr. Presidente que el Sr. Alcalde se hallaba indispuerto, se enteró del nombramiento de la Junta repartidora del reparto vecinal de consumos, se ofreció presentar un estado de gastos é ingresos del presupuesto del último ejercicio económico.

Día veinte y uno de id.—Fué aprobada la anterior, se dió conocimiento de que el Concejal Sr. Verdera se hallaba indispuerto,

se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo, designar cuatro sesiones para la distribución de contribuyentes para vocales de la Junta municipal, señalándose tres individuos á cada una, se publique el resultado á efectos de reclamación, conceder permiso por tiempo indeterminado para poderse ausentar el Sr. Alcalde, designó el Alcalde para sustituirle el primer Teniente.

Día veinte y ocho de id.—Fué aprobada la anterior, se acordó que por el Recaudador se apremie á los contribuyentes morosos para extinguir el descubierto que este Municipio tiene con la Exma. Diputación provincial, se ofrece dar conocimiento de la fianza del Recaudador.

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de cuatro del corriente.

Algaida 5 Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALMA

Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		7061'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		317772'95

Cargo.	324834'22
Data por pagos verificados en igual trimestre.	324435'39

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	398'83
---	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	126641'91	32772'30	159414'21
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	1338'73	1989'42	3328'15
7 Extraordinarios.	1598'74	7756'88	9355'62
8 Resultas.	7885'19	113223'48	121108'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit	448438'78	162030'87	610469'65
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo.	585903'35	317772'95	903676'30

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	45011'99	22436'51	67448'50
2 Policía de seguridad.	66641'96	35089'13	101731'09
3 Policía urbana y rural.	59089'34	25390'43	84480'27
4 Instrucción pública.	49230'12	21951'42	71181'54
5 Beneficencia.	7428'89	2301'67	9730'56
6 Obras públicas.	73521'82	54729'72	128251'54
7 Corrección pública.	10175'20	3469'07	13644'27
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	255222'07	108844'07	364066'14
10 Obras de nueva construcción.	"	12092'05	12092'05
11 Imprevistos.	12520'19	9229'05	21749'24
12 Resultas.	"	28902'27	28902'27
Data.	578842'08	324435'39	903277'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma á 1.º de Julio de 1895.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Palma á 2 Julio de 1895.—El Contador, Vicente Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

recepción a la sufragánea Salinas hasta el punto llamado Ne Faró.

Se acordó verificar la fiesta cívico religiosa el día cuatro del próximo mes que acostumbra este Ayuntamiento en vez del veinte y cinco del Julio.

Sesión ordinaria de día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de dos cuentas que acredita la Caja de Recluta de la Zona Militar de Palma por los socorros, raciones de pan, y utensilio de acuartelamiento facilitados á otros tantos mozos que han permanecido en observación.

Se dió cumplimiento á lo que disponen los artículos 64, 65, 66 y 67 de la ley municipal.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre la contribución de carruajes de lujo.

Sesión ordinaria de día 28 de id.—Se aprobó el acta anterior: Se acordó autorizar á D. Domingo Riutort Ferrer para cobrar de la Sucursal de la Caja de Depósitos, los intereses de los depósitos que pertenecan al mismo procedentes de la tercera parte del 80 p^o de Propios.

Se enteró al Ayuntamiento de que la Excm. Comisión Provincial había declarado soldado sorteable al mozo Jaime Vidal Caldentey.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por Juan Pou Morey en la que solicita su inclusión en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó como se pide.

Se dió cuenta de otra solicitud presentada por D. Nadal Vidal Adrover en la que se interesa la alineación para edificar una casa en la calle de Verger acordándose pasara á la Comisión de obras.

Se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento á fin de que cuide de todos los asuntos concernientes á la fiesta cívico religiosa que en honor á S. Jaime Apostol debe celebrarse el día cuatro del mes de Agosto.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Santañy once Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2129

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el procurador D. Domingo Fons á nombre de D. Antonio Balle y Real contra Bartolomé Compañy y Balle sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca perteneciente á dicho Bartolomé Compañy.

Una casa y corral señalada con el número diez de la calle de Palma del lugar de Consell, sufragáneo de la villa de Alaró, lindante por la derecha entrando con casa de Bartolomé Parets, por la izquierda con la de herederos de Miguel Morro y por el fondo con corral de Pedro Ferrer; justipreciada en la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día doce de Octubre próximo á las once de la mañana, ante el presente Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, á excepción del ejecutante, depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta del precio al que le hubiese sido adjudicado devolviéndose á los demás; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

2.^a Que si dicha finca aparece gravada con algun censo se rebajará del precio capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención si se prestan al Estado.

3.^a Serán de cargo del comprador los gastos y costas de subasta y remate, es-

critura de traspaso y demás inherente á la venta.

Debiendo hacer presente que se saca á pública subasta la descrita finca sin suplir previamente la falta de título de propiedad, debiende observarse lo provenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Palma nueve Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2130

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá embargada en los autos ejecutivos seguidos por D. Juan Estades y Llinás contra D. Gabriel Borrás y Barceló en concepto de administrador de los bienes dejados por D. Juan Antonio Perelló y Ginard y contra el Sr. Fiscal en representación ambos de la personalidad pasiva de dicho finado Perelló.

Una casa sita en esta Capital número ocho de la calle de Miramar, consistente en planta baja, zaguan, entresuelos y dos pisos; linda por la derecha entrando con casa de D. Jorge Cañellas, por la izquierda con otra de herederos de D. Donato Muntaner y por el fondo con dicha casa de D. Jorge Cañellas y con el huerto del Palacio Episcopal.

La descrita finca ha sido justipreciada por el perito maestro de obras D. José Mayol y Vidal en la cantidad de veinte y una mil pesetas; y se saca á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los títulos de propiedad del inmueble descrito estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con los que obran en los autos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores á excepción del ejecutante conseguir previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca, cuya suma se les devolverá en el acto si no obtienen á su favor el remate, quedando en caso contrario en depósito como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca.

4.^a Que los censos que resulte gravada la misma se redimirán al seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo legal de redención si pertenecen al Estado.

5.^a Que será de cargo del comprador satisfacer el alodio caso de que exista, gastos del remate, impuesto hipotecario, salario de la escritura y demás inherente al traspaso.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca descrita, acuda á los estrados de este Juzgado el diez y nueve de Octubre próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate que se adjudicará al mejor postor con sujeción á las condiciones expresadas.

Palma diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 2131

ESCUADRON REGIONAL CAZADORES DE MALLORCA.

Anuncio.—Debiendo sacar á pública subasta el estiércol de los caballos de este Escuadron, se pone en conocimiento del público, para que, las personas que deseen tomar parte en ella, puedan concurrir el día 30 del actual á las 9 de la mañana al Cuartel de Caballería de esta Plaza donde se verificará el acto.

El pliego de condiciones para dicha subasta queda espuesto en el exterior del Cuartel de Estandartes del expresado Cuartel. Palma 12 Septiembre 1895.—El Capitán Comandante Mayor, Pedro Palau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
20	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	4	10	14	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	14

Palma 22 de Agosto de 1895.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	2	2	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	1	»	2	3	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	2	»	»	2	»	»	1	1	3
15	»	»	»	»	2	»	1	3	3
16	»	1	»	1	1	»	»	1	2
17	2	1	»	3	»	»	»	»	3
18	»	»	»	»	»	»	2	2	2
19	»	»	»	»	»	»	1	1	1
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	5	2	2	9	4	»	7	11	20

Palma 22 de Agosto de 1895.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló

Núm. 2133

D. Francisco Rosselló Bestard, Ayudante Militar de Marina del distrito de Felanitx provincia de Mallorca y Juez de instrucción de una sumaria.

Hago saber: Que por este mí primer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho que en la noche del veinte de Julio último fué aprehendido en aguas de Cabo Palmas por la barquilla de la escampavía «Flecha» y en el que fueron encontrados cincuenta y un bultos de tabaco de contrabando; igualmente se cita al dueño ó dueños de la espresada embarcación y del tabaco aprehendido para que en el término de treinta días á contar desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que contra ellos resultan, en el sumario que por tal motivo estoy instruyendo; advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Felanitx á doce Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Rosselló.—P. S. M.—Federico Valenzuela, Srio.

Núm. 2134

D. Vicente Ballester y Ripoll, Teniente graduado de Artillería, Alférez de fragata graduado Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia y Juez instructor de una sumaria.

Hago saber: Que por este mí tercer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes de un falucho que con veinte y cinco bultos de tabaco de contrabando y sin reos fué apresado por la Escampavía «Pez» á las diez de la noche del día dos de Junio último á unos veinte metros de distancia de la costa en aguas de Cabo Pinar, como igualmente se cita también á los dueños del espresado falucho y tabaco que contenia, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en esta Ayudantía

á responder de los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que me hallo instruyendo, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Alcudia á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Vicente Ballester.—Por su mandato, Luis Capó, Srio.

Núm. 2135

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MAHON

2.^a decena de Septiembre de 1895.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 39 pesetas.—Importe, 195 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor el mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'90 pesetas.—Importe 29'70 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad, 18 pesetas.—Importe, 144 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'78 pesetas.—Importe, 267 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 5 pesetas.—Importe, 100 pesetas.

Mahon 11 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

PALMA —ESCUELA TIPOGRÁFICA